



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 845

Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar-Cesar

Referencia: Demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real.
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". NIT. 899.999.284-4.
Demandada: ELIZETH TORRES TRUJILLO. C.C.1.065.615.109.
Radicado: 200014003003 2021 00321 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de fecha 8 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó:

"SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada ELIZETH TORRES TRUJILLO, identificada con cedula de ciudadanía 1.065.615.109, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 190-179890 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar, Cesar para que haga la respectiva inscripción a nombre de FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", quien es el acreedor hipotecario. Oficiese en tal sentido."

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a996458bc9401e0eb9012860a8a9a15b7490cd3b581e3c0ec0f079893e43e1

Documento generado en 16/09/2021 07:40:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>